

## PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2   
  MODIFICACION   
  ART.6.2.9. O.G.U.C.

SIN ALTERAR ESTRUCTURA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :



### LA REINA

REGIÓN : METROPOLITANA

<b>X</b>	<b>URBANO</b>		<b>RURAL</b>
----------	---------------	--	--------------

NUMERO DE PERMISO
94
FECHA
24.10.2011
ROL S.I.I
5545 - 39

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M.-5.1.4. y 6.2.9. N° **S.O.M. 4213/2011**
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **1172** de fecha **13/06/2011**
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de **MODIFICACION LOCAL COMERCIAL (Sin aumento de superficie, ni habilitación)**  
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino **AV. PRINCIPE DE GALES**  
 N° **9140 LOCAL -226** Lote N° \_\_\_\_\_ manzana \_\_\_\_\_ localidad o loteo \_\_\_\_\_  
**URBANO** sector \_\_\_\_\_  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ////////////////////  
(MANTIENE O PIERDE)

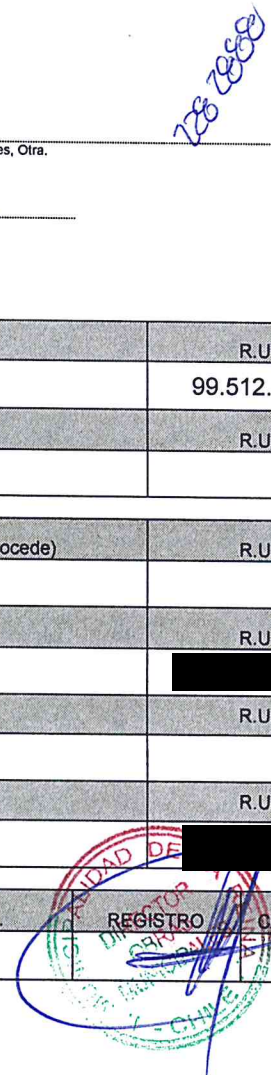
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:  
////////////////////  
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. .55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial: ////////////////////

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO				
METLIFE SEGUROS DE VIDA S.A.				R.U.T. 99.512.160-3
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO				R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)				R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)				R.U.T.
XIMENA BASCUÑAN AREVALO				
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR				R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)				R.U.T.
XIMENA BASCUÑAN AREVALO				
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE				
		R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA



**5.- PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA OBRA				\$	2.588.250
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$ 25.883
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$
MONTO CONSIGANDO AL INGRESO				(-)	\$ 5.188
TOTAL A PAGAR				\$	20.695
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	465762	FECHA	16/06/2011	
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA		

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- El presente permiso es solo por modificación del local comercial. (Sin aumento de superficie, ni habilitación)
  - Actual Local comercial 226 (78.10 m²), se divide en Local 226 (39.05 m²) y Local 225 (39.05 m²)
- 
- Las edificaciones que se encuentren adosadas o pareadas deberán estucarse y pintarse por el lado del vecino, similar a las fachadas.
  - Las obras de demolición y construcción deberán efectuarse de lunes a viernes de 8:30 a 18:30 horas y sábados de 9.00 a 14:00 horas.
  - En caso de ser necesaria la reconstrucción de veredas frente a la propiedad estas deberán ejecutarse en las mismas dimensiones y características existentes adjuntando autorización Serviu.
  - Para la recepción final deberá contar con los planos y certificados de electricidad establecido en el Título 2, Art 5.9.2 de la OGUC.
  - El profesional responsable de la ejecución de la obra deberá implementar las medidas establecidas en el artículo 5.8.3 de la OGUC.
  - Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y tres copias todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras para la recepción final.
  - Cada árbol ubicado frente a la obra de construcción debe contar durante la ejecución con una protección de madera de 1,5 m de alto, 1 x 1 de base mínimo y pintada blanco.
  - De acuerdo a la ley 20.016 (DO 25/05/05), el cumplimiento de disposiciones legales será de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista y del revisor externo cuando lo hubiere. La DOM se reserva el derecho a denunciar a la justicia las faltas a las leyes y normas en que puedan incurrir.
  - El presente permiso no incluye el proyecto de socialzaso ni excavaciones, por lo anterior, deberá presentarlo y aprobarlo previo al inicio de las obras.

CLE/MGA/PAW  


  
**CARLOS LINEROS ECHEVERRIA**  
**DIRECTOR DE OBRAS**  
FIRMA Y TÍMBRE  
